RESOLUCIÓN No. 66- 01789 DE 2025

Por la cual se aprueba el reingreso especial a un programa de formación

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante decreto 249 de 2004, artículo 27, la Resolución No. 0069 de 2014 de delegación de funciones y el Acuerdo No. 0007 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 54 dispone que es "obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud".

Que la Constitución Política en el artículo 67 establece que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

Que la Constitución Política en sus artículos 6°, 29 y 209 establece la responsabilidad de los servidores públicos, el debido proceso y el cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa.

Que la Ley 30 de 1992 precisa, como principio orientador de la acción del Estado, el interés por propiciar el fomento de la calidad del servicio educativo y, por lo mismo, la necesidad de inspeccionarlo y vigilarlo; esto con el fin de garantizar a la sociedad que la educación que se ofrece es oportuna, pertinente, con calidad e inclusión social.

Que la Ley 119 de 1994 señala en el artículo 4 las funciones del SENA, entre ellas, la de "6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas. // 10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen".

Que el Decreto 249 de 2004 en el artículo 27, establece las siguientes funciones para los subdirectores de los centros de formación profesional integral; "ARTÍCULO 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:16. Administrar los procesos de ingreso, registro académico y certificación de los alumnos del Centro y servicios a egresados."

Que el Acuerdo 006 de 2023 expedido por el Consejo Directivo del SENA, por medio del cual se adiciona el Acuerdo 007 de 2012 y se adopta el trámite de reingreso especial en los programas de la formación laboral y tecnológica del SENA", estable en el artículo primero lo siguiente: " Establecer el trámite de reingreso especial para las personas que se desvincularon de la entidad por retiro voluntario o cancelación de matrícula, de los programas

de formación laboral y tecnológica del SENA, parágrafo: Bajo este Acuerdo quedan cobijadas las personas que iniciaron su programa de formación laboral y tecnológica en el SENA, a partir del 2018." Que el Acuerdo 0006 de 2023, en el artículo 2 indica: "Artículo 2. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL TRÁMITE DE REINGRESO ESPECIAL. Establecer el trámite de reingreso especial para las personas que se desvincularon de la entidad por retiro voluntario o cancelación de matrícula, de los programas de formación laboral y tecnológica del SENA, para que puedan continuar con su formación y titularse o certificarse, revocando las sanciones que estén vigentes bajo el Acuerdo 007 de 2012 y habilitando su reingreso a la entidad"; Así mismo, el artículo 4 inciso quinto lo siguiente: "Si la respuesta del solicitante fuere positiva, el Subdirector del Centro de Formación Profesional Integral o el Director Regional con funciones de Subdirector de Centro de Formación Profesional Integral, emitirá y notificará el acto administrativo que autoriza el reingreso especial"

Que la señora **LUZ EMILCE CUERVO QUINTERO** mediante los radicados No **1-2025-001773** del 09 de octubre de 2025 al Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial el reingreso especial para el programa de formación **TÉCNICO EN PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR**.

Que el equipo técnico del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, mediante el acta 441 del 05 de noviembre de 2025 se verificó que "La solicitud de reingreso emitida por la Sra. **LUZ EMILCE CUERVO QUINTERO con CC - 42142627**, bajo radicado No, **1-2025-001773** del 09 de octubre de 2025. Se procede a consultar el estado de la persona en el aplicativo Sena Sofia Plus, en el cual se logra establecer que se encontraba matriculada en el programa **TÉCNICO EN PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR** de la ficha 1618649 con fecha de inicio 16/04/2018 de oferta abierta y presenta reporte de **CANCELADO**.

Tras el análisis del caso, llevado a cabo por el equipo técnico conformado por la coordinadora académica Angela María Torres López, el instructor técnico Edna Milena Molina, y el instructor transversal Carolina Castro, se aprobó el reingreso especial de la solicitante **LUZ EMILCE CUERVO QUINTERO al** programa **TÉCNICO EN PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR.** En modalidad presencial, asignándola a la ficha 3172120, la cual se encuentra actualmente en la fase de ejecución.

En respuesta al radicado **1-2025-001773** del 09 de octubre de 2025, el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial comunicó a la señora **LUZ EMILCE CUERVO QUINTERO las** condiciones de reingreso especial al programa de formación profesional denominado **TÉCNICO EN PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR.**

Que mediante comunicación vía correo electrónico **LUZ EMILCE CUERVO QUINTERO**, "acepto las condiciones académicas y formativas establecidas para el reingreso especial de formación al programa de la ficha "3172120" en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el reingreso especial a **LUZ EMILCE CUERVO QUINTERO identificado** con CC - 42142627 al programa **TÉCNICO EN PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR** a la ficha 3172120.

RESOLUCIÓN No. 66- 01789 DE 2025

Por la cual se aprueba el reingreso especial a un programa de formación

Artículo 2°: Realizar las acciones las acciones académico administrativas necesarias que permitan el reingreso especial de manera efectiva e inmediata a la formación.

Artículo 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas, **06 NOVIEMBRE 2025**

Firmado digitalmente por GARCIA GONZALEZ SANDRA YULIETH

Sandra Yulieth García González
Subdirectora de centro
Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial
Regional Risaralda

Vo. Bo. Sebastián Álzate Bedoya – Coordinador Misional
Vo. Bo. Laura Melissa Patiño Peláez – Abogada contratista
Elaboró: Vanessa Córdoba Lloreda – Apoyo coordinación de formación